



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real del Camino Viejo", tramo: todo su recorrido por el término municipal de Valencia del Ventoso. (2010060628)

La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, es competente para ejecutar los actos que sobre las vías pecuarias se practiquen.

En este sentido, y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el artículo 9 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el artículo 19 del Reglamento de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real del Camino Viejo". Tramo: en todo su recorrido por el término municipal de Valencia del Ventoso. Provincia de Badajoz.

Primero. El procedimiento de amojonamiento de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de la Dirección General de Desarrollo Rural de 1 de octubre de 2009.

Segundo. Las operaciones materiales del amojonamiento, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron a las 10,00 del 10 de noviembre de 2009, en el entronque del camino de las Cañadas y la vía pecuaria; en las inmediaciones de la línea FFCC y el puente del Río Ardila, según Anuncio de 2 de octubre de 2009, publicado en el DOE número 198, de 14 de octubre de 2009.

Tercero. Terminadas las operaciones de amojonamiento por el Representante de la Administración, éste se somete a exposición pública durante el plazo de quince días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 15, de 25 de enero de 2010. En el plazo establecido al efecto no se presentaron alegaciones.

Vista la propuesta de resolución de amojonamiento de la Cañada Real del Camino Viejo, en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales, y a propuesta del Representante de la Administración,

RESUELVO:

Aprobar el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real del Camino Viejo". Tramo: en todo su recorrido por el término municipal de Valencia del Ventoso. Provincia de Badajoz.

Frente a la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley



4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 16 de febrero de 2010. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTAU CABANILLAS.

• • •

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2010, del Consejero, por la que se modifica el trazado de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Sancha Brava", a su paso por el término municipal de Badajoz. (2010060634)

La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de modificación del trazado de la vía pecuaria denominada Cañada Real de Sancha Brava, a su paso por el tramo Vado del Moro - Palacitos, que trae causa en la ocupación de la misma con motivo de las obras de: "desdoblamiento de la carretera EX-100", en el tramo "EX-110-Badajoz", con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de 12 de diciembre de 2001, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 145, de 20 de diciembre, se aprobó el deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada Real de Sancha Brava, en el tramo que va desde el Vado del Moro, hasta el Descansadero de Palacitos, del término municipal de Badajoz.

Segundo. Por Resolución de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, de 5 de noviembre de 2004, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 139, de 30 de noviembre, se aprobó el amojonamiento de la vía pecuaria indicada, en el tramo señalado.

Tercero. Con fecha 27 de marzo de 2006, se dicta Resolución por la que se aprueba el proyecto de "desdoblamiento de la carretera EX-100", en el tramo "EX-110-Badajoz", el cual afectada al trazado de la vía pecuaria denominada Cañada Real de Sancha Brava.

Cuarto. Mediante Resolución de 28 de marzo de 2006, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 39, de 1 de abril, se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como los propietarios afectados por la obra de "desdoblamiento de la carretera EX-100, tramo EX-110-Badajoz", entre los que se encuentran los bienes de dominio público pecuario, titularidad de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.